

PERGAMINO, Diciembre 4 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E?YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria -segunda de prórroga- realizada el día 26 de Noviembre del cte. a al considerar el Expediente: D-346-84 D.E. eleva Expte. V-183-84 VECINOS FRENTISTAS ENLACE RUTA 8 y 178 Ref: Otorgamiento crédito.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Sustitúyese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 214/84, por el siguiente texto:

" ARTICULO 2º- Los fondos provenientes del recupero de los vecinos frentistas ingresarán en el rubro " 1-1-21- CONTRIBUCION DE MEJORAS DEL Cálculo de Recursos " vigente".-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

liago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 415/84.-


SILVIA L. MENDOCZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE S. SAPI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE